

Reunida la Comisión de Selección de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura el día 15 de junio de 2015, considera oportuno señalar que en el documento: **PROCESO SELECTIVO 2015. CRITERIOS DE VALORACIÓN SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (segundo examen)** en el apartado **BACHILLERATO**, subapartado **DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN**, dimensión **OBJETIVOS** donde dice:

<b>10%</b>	<b>OBJETIVOS</b>	1.- Los objetivos desarrollados se ciñen adecuadamente a los objetivos de ciclo y de etapa. 2.- Razona suficientemente la clasificación de objetivos que realiza. 3.- Existe relación entre los objetivos, los criterios de evaluación y competencias básicas. 4.- Precisa la evaluación de los objetivos mediante sus correspondientes criterios de evaluación.
------------	------------------	---

Debe decir:

<b>10%</b>	<b>OBJETIVOS</b>	1.- Los objetivos desarrollados se ciñen adecuadamente a los objetivos de ciclo y de etapa. 2.- Razona suficientemente la clasificación de objetivos que realiza. 3.- Precisa la evaluación de los objetivos mediante sus correspondientes criterios de evaluación.
------------	------------------	---

En el caso de que se haya modificado la programación incluyendo las competencias, **no tendrá penalización alguna.**

A propósito de la **Defensa de la Programación**, en el apartado **Introducción y Contextualización**, se considera que se deben señalar “indicaciones” sobre el **Plan de Fomento a la Lectura, Plan Acción Tutorial, uso de las Tecnologías de la Información y Atención a la diversidad.**

En Murcia, a 15 de junio de 2015

EI PRESIDENTE

Fdo.: Ginés Lozano Jaén

EL SECRETARIO

Fdo.: José Ródenas Muñoz